

RESOLUCIÓN No. 061 DE 2024

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones:

“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)

(...)

2. Licencia. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto *ibidem*, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto *ibidem* enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)

Que mediante correo electrónico del **5 de febrero de 2024** remitido a la Gerencia de Talento Humano, el Director General de la Entidad informó que la funcionaria **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA**, se encuentra en licencia médica a partir del **2 de febrero de 2024 hasta el 2 de marzo de 2023** de conformidad con el certificado de incapacidad remitido por la funcionaria.

RESOLUCIÓN No. DE 2024 HOJA No. 2 de 3

0 6 1

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

Que mediante el mencionado correo electrónico, el Director General de la Entidad solicitó encargar, a la funcionaria **LEIDY ALEJANDRA GONZALEZ VILLANUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.016.040.215** quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente código 039, grado 01**, en el cargo denominado **Gerente, código 039 grado 01**, ubicado en la Gerencia Operativa.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar temporalmente de las funciones que desempeña la Doctora **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA** a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, la Gerente de Talento Humano, certifica que la funcionaria **LEIDY ALEJANDRA GONZALEZ VILLANUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.016.040.215**, quien desempeña el empleo libre nombramiento y remoción denominado **Gerente, Código 039, grado 01**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para desempeñar el empleo denominado Gerente, código 039 grado 01, ubicado en la Gerencia Operativa, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C., las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”

Que por lo anterior y acorde con las disposiciones legales vigentes, se hace necesario encargar a la señora **LEIDY ALEJANDRA GONZALEZ VILLANUEVA**, en el empleo denominado Gerente, código 039 grado 01, ubicado en la Gerencia Operativa, por el tiempo que dure la incapacidad médica de la funcionaria **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA**.

Que en mérito de lo expuesto el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar por el periodo comprendido entre el 5 de febrero al 2 de marzo 2024, a la funcionaria **LEIDY ALEJANDRA GONZALEZ VILLANUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.016.040.215**, quien desempeña el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado **Gerente, Código 039, grado**

RESOLUCIÓN No. DE 2024 HOJA No. 3 de 3

061

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

01, ubicado en la Gerencia de Inserción Socioeconómica; en el encargo denominado Gerente, código 039 grado 01, ubicado en la Gerencia Operativa, por el tiempo que duren la incapacidad médica de la funcionaria **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA**, identificada con cédula de ciudadanía **40.922.911**, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente Resolución a los funcionarios **LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA, LEIDY ALEJANDRA GONZALEZ VILLANUEVA** y a la Gerencia de Talento Humano el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C

05 FEB 2024



JAVIER PALACIOS TORRES

Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 grado 03

Proyecto: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)
Javier Bustamante Caro - Contratista GTI
Revisión: Camilo Andrés Cruz Bravo - Abogado Contratista (CPS 0726-2023)
Aprobó: Mónica Elvira Soto Mojica - Gerente Código 039 Grado 01- GTI
Laura Gisella Suárez Suárez - Jefe de Oficina Jurídica
Hugo Alberto Carrillo Gómez - Secretario General Código 054 Grado 01

